



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0285/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/885/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1436/2024 de fecha 28 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 70.524 Metros cúbicos	6	48	53	27205870	27205875
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 47.974 Metros cúbicos	4	54	57	27205876	27205879
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 336.657 Metros cúbicos	29	58	86	27215281	27215309
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 1.718 Metros cúbicos	1	21	21	28322793	28322793
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 12.538 Metros cúbicos	2	19	20	28323078	28323079
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 18.253 Metros cúbicos	2	33	34	28332644	28332645
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 5.117 Metros cúbicos	1	22	22	28333054	28333054
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.888 Metros cúbicos	4	23	26	28333055	28333058
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 6.397 Metros cúbicos	1	35	35	28333059	28333059
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 62.688 Metros cúbicos	6	27	32	28340116	28340121
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro, Madero, D-16-049-ARR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 140.274 Metros cúbicos	12	36	47	28340122	28340133

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0285/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/885/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

